

## INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO

### Máster Universitario en Creación, Interpretación e Investigación Musical / Máster / URJC / 2023 / Seguimiento

#### DATOS DEL TÍTULO

<b>Número de Expediente (RUCT):</b>	4310459
<b>Denominación Título:</b>	Máster Universitario en Creación, Interpretación e Investigación Musical
<b>Universidad responsable:</b>	Universidad Rey Juan Carlos
<b>Universidades participantes:</b>	-
<b>Centro en el que se imparte:</b>	Escuela de Masteres Oficiales
<b>Nº de créditos:</b>	60
<b>Idioma:</b>	Español
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Fecha de la resolución de verificación:</b>	03-03-2009

#### MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

<b>Presidente/a del Pleno:</b>	Federico Morán Abad
<b>Presidente/a Panel Artes y Humanidades:</b>	Carmen Galán Rodríguez
<b>Presidente/a Panel Ciencias:</b>	Jose Abel Flores Villarejo
<b>Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:</b>	Matilde Sierra Vega
<b>Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:</b>	Oscar David Marcenaro Gutiérrez
<b>Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:</b>	Emilio Camacho Poyato
<b>Vocal estudiante:</b>	Fermin Pedregosa Argüelles
<b>Secretario/a:</b>	Marta Fernández Vázquez

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El seguimiento debe concebirse como un proceso cíclico, orientado a la mejora continua y al mismo tiempo una oportunidad para las universidades madrileñas de poner en valor su oferta educativa y el compromiso hacia la excelencia de sus títulos.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

## CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES

### CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

El Informe final de renovación de acreditación valoraba este criterio con una C e incluía las siguientes recomendaciones:

1. "Se recomienda que se adapte el título del máster al contenido investigador del mismo".

Se ha cambiado la descripción del título de Creación e Interpretación Musical a Creación, Interpretación e Investigación Musical. Así figura en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Se considera esta recomendación como subsanada.

2. "Se recomienda actualizar la Memoria incorporando las actividades formativas que se realizan en la práctica".

La Universidad indica que está trabajando en la actualización de la Memoria para adaptarla al RD822, son lo cual esta recomendación no se considera subsanada.

3. "Se recomienda que se mejoren las actas de coordinación en aspectos formales, de contenido y acuerdos tomados".

La Universidad ha presentado como evidencia las actas en las que se consignan los asistentes (están representados todos los colectivos implicados), los temas tratados y los acuerdos y deliberaciones. Por tanto, se da por subsanada esta recomendación.

4. "Se recomienda que se intensifique la coordinación del TFM, facilitando un listado de líneas de investigación; y atribuyendo la dirección de los trabajos desde la coordinación del máster en función de las especialidades de los profesores".

Desde el curso pasado se facilita a los estudiantes un listado mediante correo electrónico del profesorado doctor de la URJC (aunque no imparta docencia en el máster) cuyas líneas de investigación estén vinculadas a la música o a las artes escénicas. Sería aconsejable que esta información figure en la web y que la coordinación del máster siga realizando un seguimiento sobre la asignación de los tutores.

Por tanto, se da por subsanada esta recomendación.

Por todo lo anterior, se mantiene una C pues se concluye que una de las recomendaciones no ha sido todavía atendida.

### CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

El Informe final de renovación de acreditación valoraba este criterio con una C e incluía las siguientes recomendaciones:

1. "Se recomienda mejorar la información de acogida sobre la especificidad del máster, lo que incluye la posibilidad del reconocimiento de créditos por actividad profesional o la posibilidad de dispensa académica".

2. "Se recomienda que adecuen el dato de Centro responsable (Escuela de másteres oficiales, no Unidad de Postgrado) y el campus a lo indicado en la memoria verificada (Quintana).

3. "Se recomienda se adjunte un breve CV del personal académico".

4. "Se recomienda se incorpore información específica sobre infraestructuras y recursos del campus vinculado a esta titulación".

En el Informe de Seguimiento Especial de 2020 fueron valoradas positivamente todas las recomendaciones excepto la 3.

Con respecto a esta recomendación, la información sobre el profesorado se encuentra disponible en la pestaña correspondiente de la web del máster. En este enlace, además de la categoría académica y la(s) asignatura(s), se ofrece un enlace a un breve CV, aunque convendría revisar que todos están debidamente cumplimentados.

Por tanto, se eleva la calificación de este criterio a una B.

### CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS Y SERVICIOS

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

### **JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:**

El Informe final de renovación de acreditación se valora este criterio con una D e incluía el seguimiento de las siguientes modificaciones necesarias:

1. "Se debe atender la recomendación señalada en el Informe de renovación de la acreditación de 2014 de dotar al título de aulas específicas para contenidos de tipo práctico en música".

La Universidad indica que las actividades del máster se llevan a cabo en el aula 401 que resulta indicada para impartir contenidos prácticos, pues se ha constatado que está digitalizada. En caso de necesitar espacios más diáfanos para otras asignaturas, las actividades se trasladan al salón de actos. Se considera subsanada esta modificación aunque sería deseable que el máster dispusiera de un aulario propio y no tuviera que reservar curso tras curso espacios como el salón de actos que están destinados a otros fines no necesariamente docentes.

2. "Se debe dotar al máster de infraestructura y equipamiento tecnológico musical necesario para su buen desarrollo, en especial, un piano analógico de calidad, altavoces de alta fidelidad, esterillas, entre otros".

La Universidad ha evidenciado la compra de material necesario: un piano de media cola Yamaha C3 para uso exclusivo del máster y un ordenador MacBook Pro en el que se van a instalar un software de edición y postproducción en música (Logic Pro, Pro Tools, ...), junto con un interfaz Focusrite y un micrófono de estudio. Se indica que los altavoces del aula (está digitalizada) cumplen con las necesidades del máster. Por tanto se considera subsanada.

Por todo lo anterior, la valoración cambia a una B pues quedan atendidas las modificaciones necesarias.

### **CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:**

El Informe final de renovación de acreditación valoraba este criterio con una C e incluía la siguiente recomendación:

"Se recomienda implementar el uso de una rúbrica de TFM que garantice su evaluación homogénea y aplicar, en todo caso, la rúbrica de competencias que han presentado como evidencia".

Se ha constatado que desde el curso 2021-22 la Universidad ha implementado una rúbrica para el TFM en la que se incluyen las competencias para la evaluación.

Por todo lo anterior, la valoración de este criterio cambia a una B.

En Madrid, a 10 de octubre de 2023

Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad

---